

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIEZ DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DEL 2012, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS OCHO HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, VOCAL I, SR. JOSE MANUEL MATAMORROS GARCIA, VOCAL II, SR. CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III, **AUSENTES JUSTIFICADOS:** **AUSENTES INJUSTIFICADOS:** **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CDRB.

CAPITULO I

VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:

ARTÍCULO 1. Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°10-2012 del día 17 de marzo del 2012:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO. NO HAY
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
 - a. Sesión Ordinaria N°08-2012 del 03 de marzo del 2012.
 - b. Sesión Ordinaria N°09-2012 del 10 de marzo del 2012.
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - a) Oficio ADM-0323-2012 (Convenio préstamo ring de boxeo)
 - b) Oficio ADM-0324-2012 (Respuesta vecinos San Isidro)
 - c) Oficio ADM-0345-2012 (Informe Auditoria)
 - d) Oficio ADM-0349-2012 (Aumento salarial)
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - a. Oficio Ref.1209-2012 Municipalidad Belén (Informe Auditor Belén FC)
 - b. Oficio FCSA-CIEMHCAVI-SUBD-051-2012 Universidad Nacional (Investigación curso de Administración Deportiva)
 - c. Oficio Ref.1439-2012 Municipalidad Belén (Solicitud Asoc. Dep. Baloncesto)
 - d. Oficio Ref.1446-2012 Municipalidad Belén (Solicitud Asoc. Karate y Taekwondo)
 - e. Oficio Ref.1450-2012 Municipalidad Belén (Solicitud Asoc. Atletismo)
 - f. Oficio PRE-0051-2012 (Convenio uso propiedad AYA)
- VI. VARIOS
- VII. INFORME DE DIRECTIVOS
- VIII. MOCIONES

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°10-2012 del día 17 de marzo del 2012.

CAPITULO II

ATENCION AL PÚBLICO

NO HAY.

CAPITULO III

REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2012 del 03 de marzo del 2012.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°08-2012 del 03 de marzo del 2012.

ARTÍCULO 3. Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°09-2012 del 10 de marzo del 2012.

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°09-2012 del 10 de marzo del 2012.

CAPITULO IV
INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ADMINISTRADOR GENERAL.

ARTÍCULO 4. Se recibe oficio ADM-0323-2012 con fecha 08 de marzo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Les adjunto : "CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE RING DE BOXEO, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GUATUSO"

Para que cuente con su aprobación, y se instruya a la Administración para remitirlo al Concejo Municipal para su aprobación, y por último para el refrendo a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE RING DE BOXEO, SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GUATUSO.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cédula jurídica 3-002-272652, en lo sucesivo denominado "El Comité", representado por **JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA** y **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso** cédula jurídica 3-007-459324, en adelante "CCDRG", representado por **JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MUGRIO**. Con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 11 inciso e) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité Deportes y Recreación, y el CCDRG: un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento del ring de boxeo, para lo cual se debe garantizar el acceso a dicho equipo de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Guatuso.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

TERCERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 170 del Código Municipal establece en lo que interesa, lo siguiente: “Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.”

QUINTO: Que el artículo 171 del citado Código Municipal, dispone: “...La Dirección General de Deportes del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales podrán ceder en administración las instalaciones deportivas y recreativas de su propiedad, a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen. Para ello, se elaborarán los convenios respectivos. Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones....”.

SEXTO: Que el artículo 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: “...El Comité Cantonal será el administrador general de las instalaciones deportivas y podrá conceder en Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas, su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad....”.

SETIMO: Que el artículo 58 del Reglamento vigente (Ref.0107/2003) cita: “...En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representan al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. ...”.

OCTAVO: Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron el 17 de marzo del 2011, un Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas.

NOVENO: Que una vez estando el Comité antes referido en posesión y administración de la instalación material y equipo del **Ring de Boxeo**, de conformidad con el principio de legalidad, artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, es procedente suscribir el presente convenio y,

POR TANTO. Acordamos suscribir convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento del Ring de Boxeo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

PRIMERA: USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS MUNICIPALES: El Comité de conformidad con el artículo 171 del Código Municipal y 57 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, concede CCDRG, el uso, la administración y mantenimiento del **Ring de Boxeo**.

SEGUNDA: ALQUILER POR EL USO DE INSTALACIONES. El alquiler por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas son de cobro obligatorio y el monto será fijado anualmente por el Comité Cantonal, previo estudio aprobado por la Junta Directiva. El alquiler se cobrará en proporción a las horas de uso efectivo de las mismas, y en consideración al horario de uso diurno o nocturno. El pago de la tarifa correrá por cuenta de los usuarios. Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité o la Asociación según sea el caso. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

TERCERA: ROTULOS: El Comité recibirá las solicitudes por parte CCDRG, para la colocación o instalación de rótulos en el Ring de Boxeo. Una vez aprobado por la Junta Directiva del Comité, se autorizará la colocación de los rótulos en el Ring o en los alrededores del mismo, siempre que se obtenga un beneficio o ventaja que pueda ser estimada económicamente, para lo cual procurará las condiciones más ventajosas, y en caso de contar con varias opciones se elegirá la alternativa más conveniente para satisfacer el interés público, de conformidad con la normativa vigente y los estudios técnicos. Los referidos rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncios de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los principios éticos y morales de la comunidad. El no pago del citado beneficio económico, así como la instalación de vallas con publicidad expresamente prohibida en esta cláusula, se reputarán faltas graves y facultarán al Comité a dar por resuelto el Convenio sin responsabilidad alguna y de pleno derecho.

CUARTA: NO SE RECONOCE DERECHO REAL A FAVOR DE LA ASOCIACION. El presente Convenio no supone el reconocimiento de ningún derecho real a favor del CCDRG, por ser el inmueble convenido de dominio público, que se caracterizan por ser imprescriptibles, intransferibles e inalienables.

QUINTA: DEL PLAZO: El plazo del presente convenio es de cuatro años, sin perjuicio que el mismo pueda prorrogarse por plazos similares hasta completar veinte años.

SEXTA: PRORROGA DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: De previo a proceder con la prórroga, los términos y condiciones del Convenio, serán revisadas por el Comité y el CCDRG, a fin de verificar o no la conveniencia de continuar con su ejecución. Asimismo cualquiera de las partes podrá notificar y dar aviso a la otra, con tres meses de antelación al cumplimiento del plazo de cuatro años de vigencia del presente convenio, de su deseo expreso de no prorrogar el convenio, sin responsabilidad para ninguna de ellas. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución deberán concluirse, en coordinación y colaboración entre ambas entidades, en aras de velar debidamente por la satisfacción del interés público.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ: Son obligaciones del Comité las siguientes:

a) Autorizar o denegar la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas y recreativas o en los alrededores de las mismas, siempre que se obtenga un beneficio económico.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

- b) Velar porque se cumpla con el mantenimiento e integridad del Ring de boxeo.
- c) Ejercer la fiscalización del uso del Ring de Boxeo.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CCDRG: Son obligaciones del CCDRG las siguientes:

- a) Establecer los horarios para el uso del Ring de Boxeo descrito en la Cláusula Primera de este Convenio. Se debe facilitar el uso de las referidas instalaciones a los munícipes y a las organizaciones sociales del cantón de Guatuso.
- b) El CCDRG deberá comunicar al Comité sobre el uso que se le esté dando al Ring.
- c) El CCDRG debe cumplir con el mantenimiento de limpieza y ornato del inmueble en el que se localiza la instalación y en las inmediaciones del mismo.
- d) Respetar la capacidad máxima prevista por las autoridades competentes para las instalaciones deportivas y recreativas donde se ubique el Ring.
- e) El CCDRG debe velar para que las instalaciones se destinen a las prácticas de las actividades deportivas para las que fueron creadas. La Asociación no podrá ceder en calidad de alquiler o préstamo las instalaciones para eventos que no sean de carácter deportivo.
- f) El CCDRG con la finalidad de promover el desarrollo integral de los vecinos de Guatuso, se compromete a desarrollar programas deportivos relacionados con la disciplina conexas, a efecto de desarrollar e impulsar masivamente la práctica del deporte y la recreación en el cantón.
- g) El CCDRG es la única responsable de la organización y desarrollo de los eventos y actividades que realice directamente en el Ring, y será solidariamente responsable por las actividades y eventos que realicen los terceros usuarios a los que les alquile las instalaciones, los espectadores y/visitantes. Por lo anterior libera de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual al Comité, por eventuales siniestros, pérdida de objetos, robos, hurtos, accidentes que ocurran en las instalaciones.
- h) Responder civilmente por los daños que se le ocasionen a las instalaciones. En ese sentido se descarta el menoscabo que sufran las instalaciones por el uso normal y desgaste natural de las mismas.
- i) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico y las normas técnicas que regulan el uso de instalaciones deportivas y recreativas.
- j) Pagar mensualmente el servicio de agua potable y el servicio eléctrico, correspondiente a los espacios físicos e instalaciones deportivas y recreativas donde se ubique el Ring, como una forma de facilitar el acceso de los munícipes a dichas instalaciones, para su disfrute y uso adecuado. No obstante lo anterior, se deben establecer los controles y registros adecuados, para evitar el uso irracional de tales servicios.

NOVENA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

DECIMA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de quince días aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

DECIMA PRIMERA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación de la Municipalidad.

DECIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas.

DECIMO TERCERA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) **Administrador General del CCDRB**, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario realizará en forma SEMESTRAL a partir de la firma del presente Convenio una evaluación del mismo. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

DECIMA CUARTA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable. No obstante de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento Sobre El refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República, Resolución R-CO-44-2007 dictada a las nueve horas del 11 de octubre del 2007, dicho convenio estará sujeto a aprobación interna, por parte de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.

DECIMO QUINTA: VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser ____ del día ____ de ____ del dos mil doce.

José Francisco Mendoza Mugrio
Cedula: 7-0131-0927
Presidente CCDRG

Juan Manuel González Zamora
Cédula: 4-0092-0565
Presidente CCDRB

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad autorizar a la administración a fin de iniciar el trámite para la aprobación del Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de ring de boxeo, suscrito entre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guatuso.

ARTÍCULO 5. Se recibe oficio ADM-0324-2012 con fecha 08 de marzo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Estimada (os) señora (es): De conformidad al acuerdo de Junta de Sesión Ordinaria N° 02-2012 del lunes 16 de enero del 2012, artículo 3 (Referencia AA-008-2012) Adjunto para su aprobación la respuesta a la nota recibida el día 9 de noviembre del año 2011 en las oficinas del Comité, de una copia de un escrito fechado 4 de noviembre firmado por unos vecinos del costado norte del polideportivo, dicho documento fue enviado al Concejo Municipal, donde externaban su oposición a la valla erguida en esa área; dicha nota fue conocida por la Junta en Sesión Ordinaria N°46 del 14 de noviembre, y la Junta Directiva del Comité acordó constituir una comisión para dar respuesta a los vecinos.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

En reunión celebrada el día jueves 17 de noviembre con la presencia de los señores Pablo Vindas, Juan Manuel González, Allan Araya y Hazel Rodríguez, (en adelante la Comisión) acuerdan presentar a la junta directiva para su aprobación o rechazo el siguiente texto:

1. El Concejo Municipal al tomar el acuerdo de trasladar al comité la segunda inquietud de los vecinos actúa en forma correcta, ya que según el artículo No. 169 del Código Municipal, el municipio debe delegar el a)mantenimiento, b)administración, y c)usufructo de las instalaciones deportivas, asimismo éste Comité puede delegar dicha funciones mediante la vía del Convenio, el cual fue remitido y aprobada por acuerdo municipal en Sesión Ordinaria N°20 del 29 de marzo del 2011. (Referencia 2015/AA-112-2011). Aclarada esta situación podemos afirmar que el Concejo ha actuado conforme a la norma vigente al aprobar los convenios.

2. Los vecinos ya habían hecho una consulta al respecto, la cual fue contestada por la Administración del Comité mediante oficio ADM-809-2011, la cual es de índole más técnica, donde se hace alusión al reglamento de construcción del INVU y del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, más sin embargo en la segunda nota conocida el 29 de marzo, los vecinos aluden a un supuesto incumplimiento del comité al permitir la construcción de dicha valla de conformidad a la norma citada en dicho documento que dice artículo IV .10 “ Vallas y verjas: En la línea de propiedad y en el antejardín no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1.00m) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura, se podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que permitan una visibilidad a través del 80% de su superficie, por lo menos....” (el subrayado es nuestro). **Como podemos observar la norma hace mención vallas y verjas entre otros, pero en el contexto de casas y edificios entre otros, no así a las áreas dedicadas a la práctica del deporte y la recreación, por lo que interpretar dicha norma al polideportivo evidentemente responde a una errónea interpretación.**

3. En este mismo orden de ideas, es importante rescatar que en la nota conocida en Sesión N°20, los vecinos aluden a un problema de inseguridad provocados por la tapia, no obstante esta Comisión sugiere a los vecinos que si la tapia les produce tal cosa, esta comisión solicitaría la remoción de dicha tapia, sin embargo seguidamente damos nuestra posición al respecto. Durante muchos años existió una mallita alrededor de todo el polideportivo, y en el costado norte colindando con la vía férrea para conveniencia del público se habría a partir de las cuatro de la mañana, pero en vista de la trágica realidad de que algunos jóvenes que no sabemos a ciencia cierta de que zona o caserío provenían, los alrededores del gimnasio, las canchas al costado este del gimnasio multiuso, se habrían convertido en lugares de expendio de drogas, de actos que atentaban contra la moral, y los más peligrosos asaltos a mano armada en perjuicio de los practicantes de deporte y la salud recreacional. Por todo lo anterior el Comité ha invertido en cámaras de vigilancia, se ha contratado una empresa de seguridad con mayores requisitos de seguridad, se reforzó la malla y lo insólito se tuvo que echar mano al alambre de navaja y proteger las instalaciones y usuarios del campo deportivo. Todo lo anterior sin dejar de lado el trabajo conjunto de los vecinos, policía de proximidad, seguridad del polideportivo para controlar y mitigar dichos actos, pero culpar de la inseguridad del Barrio a la tapia construida no tiene sustento ni lógica.

4. Ahora bien, los vecinos hacen alusión a una supuesta privatización de las instalaciones, pero para poder aclarar este tema debemos primero referirnos a la historia de la adquisición de este inmueble y la construcción de dichas instalaciones.

- a. En el año 1982 siendo el Comité de Deportes dirigido por el Sr. Francisco Villegas se decide que el Comité crezca en la parte deportiva y se conformó una comisión para llevar a cabo dicho proyecto aunque no se contaba con recursos económicos. Con la ayuda en aquel entonces del Sr.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

Gonzalo Sánchez, Tesorero Municipal, el Sr. Eladio Villegas, Ejecutivo Municipal y el Sr. Rafael Ángel Zamora González, se inició la negociación de la compra del terreno por un millón de colones, pero faltaban ciento noventa mil colones y la asociación de San Isidro presidida por Sergio Venegas aportaron dicha cantidad y así se compró el terreno del Polideportivo.

En este contexto es evidente que existió en esa negociación, el liderazgo Municipal, y el aporte de la empresa privada, y la cooperación de Asociación de bien social; por tanto estimados señores vecinos, esta ha sido la norma durante estos últimos 35 años de desarrollo de nuestra comunidad, un trabajo conjunto entre el Estado, la Empresa privada y los vecinos del pueblo.

Ciertamente los vecinos, valientes, humildes, dirigentes Belemitas, sin patrocinio con la ayuda otra vez de los empresarios cantonales, y unos cuantos Belemitas hacen la hazaña de no dejar descender el equipo Belemita a II División, sino que ganan el derecho a estar en la primera división. Otra vez el triangulo Comunidad, Estado y Vecinos hacen su sueño realidad.

Ahora veamos los beneficios que esto nos trae, la Asociación de Fútbol es la institución con el vinculo directo con el Comité, ellos manejan esos 350 niños y niñas que todas las noches nos deleitan con sus entrenamientos y sus presentaciones oficiales, aquí Pedregal aportó todos los meses \$1000.00 dólares U.S. y el comité aportó ¢1.500.000.00 y el Club Belén F.C. ha aportado ¢8.000.000.00 para rescatar la cancha sintética, la cual no habían recursos para rellenar con caucho la zona de juego, aportó a la Asociación de Fútbol con vecinos, miembros del Concejo, otra vez el triangulo que ha hecho a Belén el cantón número uno en el deporte y en el manejo de los fondos públicos de los Belemitas, y otra vez del Municipio.

La empresa Belén F.C. es una empresa privada, pero quienes son sus dueños? La respuesta es "Belemitas", y que es el vinculo del Sr. Jorge Sáenz y Vinicio Alvarado con su Belén F.C. y las instalaciones deportivas que la Asociación Belén Fútbol que maneja lo relacionado a iniciación deportiva , programas juegos nacionales y federados, así como fútbol para todos, le concede vía acuerdo el permiso a Belén F.C. para que use la cancha como está estipulado en el reglamento de funcionamiento del comité de 8 a.m. a 10 a.m. para entrenar y 2 veces por mes para jugar la temporada oficial de I División en casa. Qué hay de obscuro o raro en esta función del triángulo de solidaridad que nos ha caracterizado? La respuesta es absolutamente nada.

El equipo de Belén F.C. solo beneficios ha traído a la comunidad, para la seguridad de los Belemitas, trasladar a otros estadio cuando tiene que enfrentar a los equipos grandes que sí traen pachucos, mal educados y daños a ala imagen de Belén. Estamos de acuerdo que el derecho de vía del ferrocarril debe ser mejorado, pero estimados vecinos el Municipio no puede invertir en un bien que no le pertenece, como lo es el derecho de vía del ferrocarril, esta Comisión insta al municipio a que llegue a un acuerdo con el ICOFER para que conjuntamente les construyan las aceras, tuberías sanitarias, tubería pluvial, y las mejoras al acueducto que ustedes se merecen.

- b. De la construcción del pueblo veamos la historia, se formó la comisión Pro-instalaciones, se compra el terreno quién hace el movimiento de tierra Terraceo Zayqui, Zamora y Quirós costo de la obra ¢65.000.00, Belén no tenía gimnasio porque nos abocamos a conseguir un gimnasio de los traídos por la administración Oduber desde la ciudad de México; habían dos, uno en INA y el otro en el MOPT, a través del Prof. Fernando Víquez Carvajal, se dio la información del que estaba en el INA, y con una orden escrita en un papel en blanco pero con su firma y sello el presidente Sr. Rodrigo Carazo Odio le pidió al presidente ejecutivo del INA que donara la estructura y así como

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

esta conjunción del triangulo de solidaridad de voluntades constituido por estado, empresa privada y honorables Belemitas, es así como se construye el Polideportivo.

Esta obra es de todos, evidentemente al ver la nota de los vecinos y notar la forma despectiva en que se refiere a que el polideportivo se está privatizando, nos parece que esa posición equivale a torcer la historia y los hechos. No es elegante echar mano a este tipo de afirmaciones, cuando es por medio de la participación ciudadana, en las Asociaciones Deportivas, Comités Comunales, tal como lo establecen las leyes, normas y reglamentos es que éste Comité ha impulsado el desarrollo de la infraestructura deportiva, los programas de salud recreacional de participación de la personas con discapacidad, esta última una actividad de la que Belén es pionera por no decir única en Costa Rica y de la que nos sentimos muy orgullosos.

La valla del costado norte así como los gimnasios fueron concebidos desde el diseño original del Polideportivo, además hoy el lugar donde se encuentra la cancha de voleibol de playa se tenía planeado y así consto en el diseño original la construcción de un edificio para albergar las disciplinas del tenis de mesa, ajedrez, boxeo y un área de recreo para las personas de la tercera edad.

Esta área está dedicada al deporte desde el año 1980 y antes la cancha de fútbol de San Isidro con el visto bueno de la fábrica de vidrios de aquel entonces, es por eso que todo lo que los Belemitas hagamos ahí cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de los vecinos Belemitas, y no podemos supeditarnos a lo que un respetable minoría les gustaría que se hiciese.

5. De conformidad con todo lo anterior, consideramos que la respuesta dada en primera instancia a los vecinos del lugar dígase la Resolución ADM-809-2011, responde técnicamente a sus consultas.

CONCLUSIÓN

Esperamos que tengan presente todas y todos los Belemitas, que los que estamos al frente del Deporte y la Recreación de nuestro Cantón siempre queremos "lo mejor", para llevar a nuestro querido Cantón el mayor beneficio posible en aras de desarrollar mejores proyectos y programas que van dirigidos a satisfacer el bienestar general en vez del particular.

Creemos y queremos lo que hacemos, sin ánimo de perjudicar a nadie. Siempre supimos el camino a tomar que queríamos, para darle a nuestro Pueblo y a nuestra gente, importantes satisfacciones, hoy más que nunca mantenemos vivo este legado, que sea la historia con la ayuda de Dios la que nos juzgue. Gracias.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a dar respuesta a los vecinos de Barrio San Isidro con copia al Concejo Municipal de la manera planteada en su oficio ADM-0324-2012.

ARTÍCULO 6. Se recibe oficio ADM-0345-2012 con fecha 15 de marzo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno Municipalidad de Belén. En respuesta a su oficio AI-07-2012 con copia para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, referido al tema de la administración de instalaciones deportivas y el uso que le da el Equipo de Futbol de Primera División Belén FC he de indicarle que el historial de dicho asunto es una serie de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

disposiciones o acuerdos tomados por este Comité a recomendaciones emanadas por dicha Auditoría y con la Asesoría del Departamento Legal de la Municipalidad de Belén. Para una mejor comprensión le presento la siguiente síntesis de información en tres partes, la primera la Cronología de los convenios con Asociaciones Deportivas para la Administración de Instalaciones, la segunda la cronología del estudio tarifario y como tercera la Cronología de aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén.

PRIMERO: Cronológicamente los convenios con Asociaciones Deportivas para la Administración de Instalaciones según expediente Administrativo:

1. El martes 29 de julio del 2008, en Sesión Ordinaria N° 30-2008, artículo 3, la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante JD-CCDRB) conoció el oficio Ref.4412/2008 donde el Concejo Municipal remitió el informe INF-AI-03-2088, de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén (en adelante AI-MB), el cual indica algunas recomendaciones sobre las Instalaciones Deportivas de Belén. En esta ocasión la JD-CCDRB acordó que la administración diera seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Municipal. (Folios 1 – 11 del expediente administrativo)

2. El viernes 9 de octubre del 2009, en Sesión Extraordinaria N° 10-2008, artículo 3, la JD-CCDRB, acordó aprobar el Convenio de la cancha sintética de fútbol del polideportivo con la Asociación de Belén Fútbol, (Referencia AA-339-2009) además se remitió dicho convenio para revisión a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén (en adelante DJ-MB). (folios 12-18 del expediente administrativo)

3. El viernes 15 de enero del 2010, en Sesión Ordinaria N° 03-2010, artículo 3, la JD-CCDRB conoció el oficio DJ-006-2010 de la DJ-MB donde se recomienda dar seguimiento al convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes para la Administración de las Instalaciones Deportivas propiedad del Municipio, asimismo se recomendó elaborar un Convenio entre el Comité de Deportes y las Asociaciones Deportivas, (Referencia AA-029-2010) de conformidad con lo anterior la JD-CCDRB acordó conformar una comisión para atender la recomendación de la DJ-MB. (folio 19-20 del expediente administrativo)

4. El lunes 23 de agosto del 2010, en Sesión Ordinaria N° 35-2010, artículo 7, la JD-CCDRB conoció el oficio AI-54-2010 de la AI-MB donde se ratifican las recomendaciones dadas en oficio AI-68-2009 y AI-03-2008, todos sobre las Instalaciones Deportivas, (Referencia AA-411-2010) de conformidad con lo anterior la JD-CCDRB acordó remitir dicha documentación a la comisión que estaba a cargo de los convenios de uso de las instalaciones. (folio 21-22 del expediente administrativo)

5. El lunes 13 de septiembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 38-2010, artículo 4, la JD-CCDRB conoció oficio ADM-513-2010 de la Administración General del Comité de Deportes (en adelante AG-CCDRB) y se acordó en lo que interesa unificar las comisiones nombradas entre estas la que tiene a cargo el tema de los Convenios de las Instalaciones Deportivas. (Referencia AA-445-2010) (folio 23 del expediente administrativo)

6. El lunes 27 de septiembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 40-2010, artículo 8, la JD-CCDRB conoció los convenios de: 1) Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante MB y CCDRB respectivamente) y 2) Préstamo de uso,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre el CCDRB y Asociaciones Deportivas. De conformidad con lo anterior la JD-CCDRB acordó dejarlo en estudio. (referencia AA-485-2010) (folios 24-32 del expediente administrativo)

7. El miércoles 13 de octubre del 2010, la AG-CCDRB mediante oficio ADM-625-2010 remitió al Concejo Municipal los Convenios citados en el punto anterior, que fueron aprobados por la JD-CCDRB en Sesión Ordinaria N° 42-2010, para su respectiva aprobación. (folio 33 del expediente administrativo)

8. El lunes 20 de diciembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 52-2010, artículo 10, la JD-CCDRB acordó instruir a la AG-CCDRB para que diera seguimiento a la aprobación de los convenios. (referencia 586-2010) (folio 34 del expediente administrativo)

9. El lunes 13 de diciembre del 2010, en Sesión Ordinaria N° 51-2010, artículo 12, la JD-CCDRB conoció el oficio Ref-7218-2010 del Concejo Municipal donde informaban que se había aprobado el Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y que se remitió el mismo a la Alcaldía Municipal para su respectiva firma, de conformidad a lo anterior la JD-CCDRB acordó instruir a la AG-CCDRB a dar seguimiento a la firma del convenio. (referencia AA-593-2010) (folio 35 del expediente administrativo)

10. El martes 4 de enero del 2011, mediante oficio ADM-003-2011, la AG-CCDRB remitió a la Alcaldía Municipal de Belén para coordinar la firma el convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. (folio 36 del expediente administrativo)

11. El martes 9 de febrero del 2011, mediante oficio DJ-043-2011, la DJ-MB remitió a la AG-CCDRB el convenio citado en el punto anterior debidamente firmado por el Alcalde Municipal. (folio 38 del expediente administrativo)

12. El lunes 14 de febrero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 07-2011, artículo 8, la DJ-CCDRB acordó solicitar al Concejo Municipal subsanar un error material en el convenio firmado entre ambas organizaciones municipales. (referencia AA-048-2011) (folio 38 del expediente administrativo)

13. El martes 2 de marzo del 2011, mediante oficio Ref-1312/2011 el Concejo Municipal comunicó a la JD-CCDRB que se aprobó la corrección del error material en el convenio firmado entre ambas organizaciones municipales. (folio 39 del expediente administrativo)

14. El lunes 7 de marzo del 2011, en Sesión Ordinaria N° 10-2011, artículo 10, la JD-CCDRB conoció el oficio Ref-1312/2011 y acordó instruir a la AG-CCDRB coordinar la firma del convenio con las correcciones aplicadas. (folio 40-41 del expediente administrativo)

15. El jueves 10 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-163-2011, la AG-CCDRB remitió a la Secretaría del Concejo Municipal los convenios para su impresión y firma. (folio 42 del expediente administrativo)

16. El jueves 17 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-179-2011, la AG-CCDRB remitió a la DJ-MB un ejemplar del Convenio para su custodia. (folio 43 del expediente administrativo)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

- 17.** El jueves 17 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-180-2011, la AG-CCDRB remitió a la Alcaldía Municipal un ejemplar del Convenio para su custodia. (folio 44)
- 18.** El viernes 18 de marzo del 2011, mediante oficio ADM-186-2011, la AG-CCDRB informo a la JD-CCDRB que el convenio entre la Municipalidad de Belén y el CCDRB, fue firmado y se encuentra debidamente custodiado. (folio 45 del expediente administrativo)
- 19.** El miércoles 6 de abril del 2011, la Secretaría del Concejo Municipal remitió el oficio Ref-2015-2011 a la JD-CCDRB con la aprobación del Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre el CCDRB y Asociaciones Deportivas. (folio 46-51 del expediente administrativo)
- 20.** El lunes 25 de abril del 2011, en Sesión Ordinaria N° 17-2011, artículo 6, la JD-CCDRB conoció el oficio Ref-2015-2011, y se acordó instruir a la AG-CCDRB para determinar las políticas para la firma de los convenios con las Asociaciones Deportivas. (referencia AA-112-2011) (folio 52-58 del expediente administrativo)
- 21.** El lunes 4 de julio del 2011, en Sesión Ordinaria N° 27-2011, artículo 5, la JD-CCDRB, conoció los convenios con las Asociaciones Deportivas debidamente firmados para su aprobación, y se acordó dejarlos en estudio. (referencia AA-191-2011) (folio 59-60 del expediente administrativo)
- 22.** El lunes 7 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 45-2011, artículo 12, la DJ-CCDRB acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo. (referencia AA-348-2011) (folio 67 del expediente administrativo)
- 23)** El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 5, la JD-CCDRB, se firmo el convenio con la Asociación Deportiva de Ciclismo Recreativo. (referencia AA-391-2011) (folio 61-66 del expediente administrativo)
- 24)** El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 6, la JD-CCDRB, acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol. (referencia AA-392-2011) (folio 67-73 del expediente administrativo)
- 25)** El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 7, la JD-CCDRB, acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva Belén Atletismo. (referencia AA-393-2011) (folio 73-79 del expediente administrativo)
- 26)** El lunes 21 de noviembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 47-2011, artículo 8, la JD-CCDRB, acordó firmar el convenio con la Asociación Deportiva Belén Natación. (referencia AA-394-2011) (folio 80-85 del expediente administrativo)
- 27)** El lunes 12 de diciembre del 2011, en Sesión Ordinaria N° 49-2011, artículo 10, la JD-CCDRB, acordó firmar el convenio con las Asociaciones Deportivas de Belén Taekwondo y Karate. (referencia AA-404-2011) (folio 85-97 del expediente administrativo)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

28) El viernes 30 de diciembre del 2011, mediante oficio ADM-1215-2011, la AG-CCDRB solicitó al Asistente Técnico Administrativo, coordinar la firma de los convenios aprobados con las Asociaciones Deportivas. (folio 97-99 del expediente administrativo)

29) El martes 10 de enero del 2012, se firmaron los convenios con las siguientes Asociaciones: (1) Asociación Deportiva Voleibol Belén (folios 99-104), (2) Asociación Deportiva de Karate Do y Taekwon Do (folios 104-109), (3) Asociación Belemita de Natación (folios 109-114), (4) Asociación Deportiva Belén Fútbol (folios 114-119), (5) Asociación Deportiva Ciclismo Recreativo Belén (folios 120-124), (6) Asociación Deportiva Belén Atletismo (folios 125-129)

30) El viernes 14 de enero del 2012, mediante oficio ADM-0041-2012, la AG-CCDRB, remitió los convenios firmados a la DJ-MB para su Aprobación Interna. (folio 130-131 del expediente administrativo)

31) El martes 21 de febrero del 2012, mediante oficio DJ-078-2012, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén, remitió el expediente de los convenios a la AG-CCDRB sin la Aprobación Interna, justificando que debe hacerse una modificación a la Clausula segunda de dichos convenios, en lo atinente al cobro de los alquileres, ya que es de conformidad a la legislación actual, competencia única del Comité, asimismo de la clausula octava de dichos convenios, sobre la necesidad de presupuestar dichos ingresos por alquileres al Presupuesto del Comité. (folio 183-185 del expediente administrativo)

SEGUNDO: Cronología del Estudio Tarifario.

Este apartado pretende aclarar el contexto de la norma interna que permite al Comité el cobro de los alquileres de las Instalaciones Deportivas que Administra, y que en su defecto se delega a las Asociaciones según el Convenio de Préstamo de uso, Administración y Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas suscrito entre el CCDRB y Asociaciones Deportivas. Lo anterior se puede constatar en la Cláusula **SEGUNDA** del convenio que dice en lo que interesa "**Los recursos que se generen por concepto de alquiler, serán presupuestados como ingresos por el Comité o la Asociación según sea el caso. Dichos recursos se aplicarán para el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.**" (el subrayado no es nuestro).

En adelante se cita la foliatura del Expediente Administrativo.

1. El lunes 31 de enero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 05-2011, artículo 5, la JD-CCDRB conoció el oficio ADM-054-2011 presentado por la AG-CCDRB con el Estudio Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB, para su debida aprobación, y se acordó aprobarlo y remitirlo al Concejo Municipal para su refrendo. (referencia AA-029-2011) (folios 133-138)

2. El lunes 14 de febrero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 07-2011, artículo 9, la JD-CCDRB conoció convocatoria a audiencia con el Concejo Municipal y se acordó asistir a dicha audiencia a fin de analizar el Estudio Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB. (referencia AA-043-2011) (folio 148)

3. El lunes 21 de febrero del 2011, en Sesión Ordinaria N° 08-2011, artículo 16, la JD-CCDRB conoció el oficio ADM-108-2011, con las recomendaciones de la AG-CCDRB para proceder con el trámite de aprobación del Estudio Tarifario. (referencia AA-054-2011) (folios 149-150)

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

4. El lunes 28 de marzo del 2011, en Sesión Ordinaria N° 13-2011, artículo 11, la JD-CCDRB conoció oficio DJ-091-2011 de la DJ-MB con criterio jurídico sobre el estudio tarifario. (referencia AA-092-2011) (folios 151-154)
5. El lunes 25 de abril del 2011, en Sesión Ordinaria N° 17-2011, artículo 10, la JD-CCDRB conoció el oficio Ref-2312-2011 presentado por la Secretaría del CM donde informa que se aprobó el Estudio Tarifario, y la JD-CCDRB instruyó a la AG-CCDRB proceder con la Audiencia Pública. (referencia AA-116-2011) (folios 139-148)
6. El lunes 4 de abril del 2011, en Sesión Ordinaria N° 14-2011, artículo 4, la JD-CCDRB conoció oficio ADM-214-2011 de la AG-CCDRB con la versión final del estudio tarifario y la JD-CCDRB acordó aprobarlo y remitirlo al CM para su aprobación. (referencia AA-102-2011) (folios 155-162)
7. El lunes 31 de mayo del 2011, en Sesión Ordinaria N° 22-2011, artículo 8, la JD-CCDRB conoció oficio ADM-392-2011 de la AG-CCDRB con el Acta de Audiencia Pública, requisito para la entrada en vigencia del estudio tarifario y la JD-CCDRB acordó aprobarlo y remitirlo al Concejo Municipal para su aprobación. (referencia AA-158-2011) (folios 263-171)
8. El lunes 27 de junio del 2011, en Sesión Ordinaria N° 26-2011, artículo 3, la JD-CCDRB conoció oficio Ref-3610-2011 de la Secretaría del Concejo donde informan que conocieron el Acta de Audiencia Pública, e instruyen proceder con la publicación en el diario oficial La Gaceta. (referencia AA-158-2011) (folios 172-173)
9. El jueves 28 de julio del 2011, en la Gaceta N° 145, se publicó el Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB.

TERCERO: Cronología de aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de deportes y Recreación de Belén:

1. Que el 26 de septiembre del 2011, la Junta Directiva del Comité (en adelante JD-CCDRB) en Sesión Ordinaria 39-2010, artículo 4, aprobó la propuesta de mejoras al Reglamento y lo remitió al Concejo Municipal para su aprobación. Siempre y cuando se respetara lo establecido en el Reglamento Vigente que reza en su artículo 68 que no se puede realizar ningún cambio al Reglamento sin antes ponerlo a conocimiento del CCDRB brindando un plazo de un mes para su estudio, análisis y remisión de su criterio al respecto. (ver referencia AA-259-2011)
2. Que el martes 12 de octubre del 2011, el Concejo Municipal (en adelante CM-MB) en Sesión Ordinaria N° 59-2011, artículo 8, conoció el Oficio ADM-807-2011 del Comité con la propuesta de cambios al Reglamento de CCDRB y lo remitió a la Comisión de Administración y Gobierno y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendaciones al CM.
3. Que el martes 17 de enero del 2012, la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, remitió su dictamen CACAJ-01-2012 al Concejo Municipal con una propuesta totalmente nueva y diferente a la planteada por el Comité de Deportes, sin previa consulta y análisis del mismo por parte del Comité de Deportes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

4. Que el martes 17 de enero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 4-2012, artículo 36, conoció el Dictamen CACAJ-01-2012, y acordó aprobar dicho dictamen, modificando el Reglamento Interno del CCDRB, sin embargo dicha modificación modificó el 70% del Reglamento Vigente, y lo convierte en un Reglamento Externo ya que regula la conformación de las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas que son entes privados, además no se tomó en cuenta la propuesta del CCDRB, y se varió la estructura organizacional, sin estar basadas en una justificación técnica para quitarle competencias y funciones a la Administración, dicha decisión obedece a una decisión espúrea del Concejo, conspirando contra los derechos laborales e instituciones del derecho de trabajo, en especial el ius variandi y la estabilidad, lo cual va en detrimento de los artículos 56 y 74 constitucionales del personal del Comité.

5. Que el martes 24 de enero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 6-2012, artículo 1, conoció Recurso de Revisión, presentado por el Regidor Miguel Alfaro, donde denunciaba, que el Reglamento en cuestión fue aprobado por sus compañeros sin ser leído y analizado. Sin embargo el Concejo rechazó dicho recurso.

6. Que el lunes 30 de enero del 2012, mi persona como Administrador del Comité, solicité a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos del CM-MB copia del expediente de dicha comisión, sobre todo el trámite de análisis y aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012.

7. Que el miércoles 1 de febrero del 2012, presenté en calidad de costarricense ante el CM-MB, copia del expediente de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, sobre todo el trámite de análisis y aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012.

8. Que el martes 7 de febrero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 9-2012, artículo 35, conoció las incidencias de las Asociaciones Deportivas de Belén, en contra del nuevo Reglamento aprobado en la Sesión 04, artículo 36 del año 2012, solicitando consulta previa, nulidad absoluta del acuerdo, y subsidiariamente un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria. Dicho trámite fue remitido al Asesor Legal del CM.

9. Que el martes 7 de febrero del 2012, el CM-MB en Sesión Ordinaria N° 9-2012, artículo 44, conoció mis solicitudes, donde solicité copia del expediente de la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos, sobre todo el trámite de análisis y aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012, y acordó remitirlo al Asesor Legal.

10. Que el martes 7 de febrero del 2012, mi persona en calidad de ciudadano costarricense, solicité al CM-MB copia del trámite de publicación del nuevo Reglamento del Comité según Dictamen CACAJ-01-2012 aprobado por el CM.

11. Que el miércoles 8 de febrero del 2012, se publicó en la Gaceta el nuevo Reglamento del Comité, según Dictamen CACAJ-01-2012 aprobado por el CM.

12. Que el martes 21 de febrero del 2012, la Secretaría del CM-MB facilitó únicamente al Administrador del Comité copia del Dictamen CACAJ-01-2012 y copia del Recurso de Revisión presentado contra el acuerdo de aprobación del Dictamen CACAJ-01-2012.

13. Que el miércoles 22 de febrero del 2012, las Asociaciones Deportivas de Belén, presentaron ante el CM-MB el oficio ADB-CCDRB-0001-2012 con las objeciones y/o Consulta Pública según lo

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

establecido en el artículo 43 del Código Municipal, contra el nuevo Reglamento del Comité según aprobó el CM-MB en referencia al Dictamen CACAJ-01-2012; este mismo día la Administración General del Comité presentó ante el CM-MB el oficio ADM-0245-2012 donde se suma a las objeciones presentadas por las Asociaciones. Esta documentación fue conocida por el CM-MB el día martes 28 de febrero del 2012, y fue remitida al Asesor Legal.

14. A la fecha en que se presenta este informe, no se tiene conocimiento del estado actual del nuevo Reglamento de Funcionamiento y Organización del CCDRB.

CONCLUSIÓN

Todo lo anterior refiere a que el actuar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es en apego total tanto a las recomendaciones emanadas por dicha Auditoría como también al criterio del Departamento Legal de la Municipalidad de Belén y que las inconsistencias señaladas por la auditoría municipal en oficio AI-07-2012 se subsanan con la aprobación de la propuesta actual de Reglamento de Funcionamiento del CCDYRB que actualmente estudia el Consejo Municipal. Cabe destacar que dicha propuesta de Reglamento es el resultado de muchas sesiones de trabajo de la parte Técnica del CCDYRB y de la Asesoría Legal de la Municipalidad que tomaron en cuenta en su momento los convenios aprobados.

Sin embargo para ajustar en parte las recomendaciones emanadas a la normativa vigente esta Junta Directiva en Sesión Ordinaria N° 08-2012 del 3 de marzo del 2012 acordó lo siguiente:

“ ARTICULO 9. El señor Juan Manuel González Zamora presenta la siguiente moción: CON BASE EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, PUBLICADO EN LA GACETA N°18- LUNES 27 DE ENERO DEL 2003, QUE Textualmente DICE: **ARTICULO 58.** En el uso de las instalaciones deportivas existentes, las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Asociaciones Deportivas deberán darle participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad, teniendo preferencia en tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades. **MOCIONO PARA QUE ESTA JUNTA DIRECTIVA AUTORISE EL PERMISO PARA QUE EL EQUIPO DE FUTBOL DE PRIMERA DIVISION DE BELEN PUEDA UTILIZAR LA CANCHA DE FUTBOL SINTETICA DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN COMO SU CANCHA SEDE TANTO PARA ENTRENAMIENTOS COMO PARA PARTIDOS OFICIALES, LO ANTERIOR RESPETANDO EL HORARIO ESTABLECIDO PARA EL USO DE LA INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO EN LA SESION NUMERO 22-2010 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDYRB DE FECHA VIERNES 28 DE MAYO DEL 2010.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad autorizar el permiso para que el Equipo de Fútbol de Primera División de Belén pueda utilizar la cancha de fútbol sintética de las instalaciones del Polideportivo de Belén como su cancha sede tanto para entrenamientos como para partidos oficiales, lo anterior respetando el horario establecido para el uso de las instalaciones del Polideportivo en la Sesión número 22-2010 de la Junta Directiva del CCDYRB de fecha viernes 28 de mayo del 2010.”

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

Quedamos a la espera de que el Consejo Municipal apruebe retome la propuesta planteada técnicamente por esta Junta Directiva para el nuevo Reglamento de Funcionamiento y Organización del CCDRB y así poder ajustar en lo que corresponda los convenios de administración de Instalaciones Deportivas suscrito con la Asociación Deportiva Belén Fútbol en estricto apego al bloque de legalidad en esta materia.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Manuel González Murillo indica que a su criterio se tienen que tomar las recomendaciones que el Auditor indica en la nota y que se debe de modificar lo que se tenga que modificar.

El señor Juan Manuel González Zamora manifiesta que esta Junta Directiva por muchos años ha seguido las recomendaciones de la Auditoria y del Concejo Municipal en materia de instalaciones deportiva y que la respuesta que se plantea enviar como Junta Directiva al Concejo y a la Auditoria reflejan que esto ha sido así y que nunca nos hemos separado de sus recomendaciones.

La señora Lucrecia González Zumbado manifiesta estar de acuerdo co el señor Manuel González Murillo.

Una vez discutido el asunto el señor Juan Manuel González Zamora, Presidente somete a votación la propuesta presentada por el señor Pablo Vindas.

ACUERDO: Se acuerda con tres votos a favor y dos en contra de la Señora Lucrecia González Zumbado y Manuel González Murillo **primero:** aprobar y avalar la respuesta que se le enviara al Concejo Municipal con copia a la Auditoria Municipal de la manera planteada en el oficio ADM-0345-2012. **Segundo:** Instruir a la Administración a notificar este acuerdo de la siguiente manera: Señores Concejo Municipal. Adjuntamos cronología de la documentación en respuesta a la Auditoria Municipal en donde esta Junta Directiva ha cumplido con todo lo requerido tanto por el Concejo Municipal como por la Auditoria en materia de instalaciones deportivas.

ARTÍCULO 7. Se recibe copia del oficio ADM-0349-2012 con fecha 15 de marzo del 2012, por parte del señor Administrador del CCDYRB, Pablo Vindas Acosta, el mismo dice textualmente: Señor, Edwin Solano Vargas, Asistente Técnico Administrativo. Saludos cordiales; El suscrito, con el debido respeto, de conformidad al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°16 del día martes 06 de marzo del año 2012, artículo 4, donde se aprobó el aumento salarial para el primer semestre del año 2012, le solicito interponer sus buenos oficios para que se tramite el pago del ajuste salarial retroactivo para los empleados municipales de este Comité, en la segunda bisemana de marzo del año en curso.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

El señor Manuel González Murillo indica que a su entender el aumento solo fue del ¢5000.00 al salario y que no incrementa los plus salariales lo cual no se ajusta a lo aprobado por el poder ejecutivo.

El señor Pablo Vindas le aclara que dicho aumento se hace amparado a los acuerdos municipales sobre este tema y que aprueban el aumento tal y como el lo esta presentando, ajustándose además al decreto ejecutivo emanado en materia salarial para el segundo semestre del año 2012.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad aprobar aumento salarial para el primer semestre del 2012 siempre y cuando se ajuste estrictamente a la normativa vigente.

CAPITULO V
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

ARTÍCULO 8. Se recibe oficio Ref.1209/2012, con fecha 29 de febrero del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.12-2012**, celebrada el veintiuno de febrero del dos mil doce y ratificada el veintiocho de febrero del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 9. *Se conoce el oficio AS-07-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: Oficio ADM-1214-2011 del Comité Cantonal de Deportes. Ese Concejo en la sesión 03-2012, del 10 de enero del 2012, en el artículo 13, conoció el oficio ADM-1214-2011, del 30 de diciembre del 2011, suscrito por el Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Ese oficio tenía como propósito atender dos acuerdos de ese Concejo, mediante los cuales se solicitaba al citado Comité, información sobre el convenio para el uso de las instalaciones deportivas por parte de un equipo de fútbol de primera división, entre otros aspectos. Sobre ese particular, ese Concejo, en la referida sesión del 10 de enero, acordó trasladar el oficio ADM-1214, a la Auditoría, al Asesor Legal y al Contralor de Servicios, para su análisis y recomendación al Concejo, sobre el uso de las instalaciones deportivas. El asunto planteado es básicamente de naturaleza legal, sin embargo y sin pretender sustituir el análisis de legalidad que requiere dicho asunto, esta Auditoría considera necesario, formular las observaciones que se detallan de seguido, para que sean consideradas por la administración en el ejercicio de sus competencias:*

- ▲ *El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en lo sucesivo denominado Comité), de conformidad con los artículos 164 y 171 del Código Municipal, es el ente competente para administrar las instalaciones deportivas y recreativas cedidas por la Municipalidad.*

En lo referente a la cesión de esas instalaciones y con apego a lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal, la Municipalidad y el Comité firmaron un convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas, el cual fue aprobado por el Concejo en el artículo 18 de la sesión 72-2010 del 30 de noviembre del 2010. En concordancia con lo anterior y con disposiciones contenidas en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité (en lo sucesivo llamado Reglamento del Comité), ese Comité (artículo 57), ha mantenido la responsabilidad formal por la administración de las instalaciones deportivas cedidas por la Municipalidad, entre ellas las ubicadas en el polideportivo, incluidas la cancha de fútbol, los vestidores y otras instalaciones relacionadas con esta disciplina deportiva.

- ▲ *El Concejo, en el artículo 15 de la Sesión 20-2011, del 29 de marzo del 2011, aprobó una propuesta de convenio entre el Comité y las asociaciones deportivas del cantón, en el cual se estableció que el Comité, puede conceder el uso, la administración y el mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas, a esas asociaciones. Lo anterior, con base en disposiciones contenidas en el Reglamento del Comité (artículos 48 y 57) y en la cláusula segunda del convenio suscrito entre el Comité y la Municipalidad, citado en el punto anterior.*
- ▲ *El 10 de enero del 2012, el Comité firmó un convenio con la Asociación Deportiva Belén Fútbol (denominada en lo sucesivo Asociación), por medio del cual el Comité le concedería a esa Asociación, el uso, la administración y el mantenimiento de la cancha de fútbol, los vestidores y las oficinas administrativas de la disciplina fútbol, ubicadas en el polideportivo. Ese convenio, aunque está firmado, no está en vigencia a la fecha, ya que se encuentra en trámite de refrendo de la Dirección Jurídica de la Municipalidad.*

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

Dicho convenio fue elaborado con apego a la propuesta de convenio entre el Comité y las asociaciones, aprobada por el Concejo en la Sesión 20-2011, mencionada en el punto anterior.

- ⤴ En el Convenio firmado por el Comité con la Asociación (cláusula segunda), se facultaría a la Asociación en referencia, a presupuestar ingresos por alquiler de instalaciones, para usarlos directamente en el mantenimiento, mejoras y construcción de tales instalaciones.*

Lo anterior no se ajusta a lo establecido en el Reglamento del Comité (artículo 59) y en el convenio suscrito entre el Comité y la Municipalidad (cláusula tercera), en los cuales se indica en forma expresa, que es el Comité el que debe presupuestar los ingresos que genere el alquiler de las instalaciones. Ese aspecto, relativo a ingresos y su presupuestación, contenido también en la propuesta de convenio aprobada por el Concejo en la Sesión 20-2011, es necesario que sea revisado y modificado en lo que resulte pertinente, a efecto de ajustarlo a lo establecido en el Reglamento y en el convenio firmado entre el Comité y la Municipalidad.

- ⤴ En el Convenio entre el Comité y la Asociación, en la cláusula tercera, se establece que el Comité puede autorizar, a solicitud de la Asociación, la colocación de rótulos en las instalaciones deportivas concedidas en administración, o en las inmediaciones de las mismas, siempre que esos rótulos generen un beneficio o ventaja que puede estimarse económicamente. Sin embargo, no se especifica en el convenio quien debe presupuestar los recursos generados y el destino que tendrían esos ingresos.*

Esa disposición, la cual también está contemplada en la propuesta de convenio aprobada en la sesión 20-2011, es conveniente que sea revisada, a efecto de precisar lo relativo a la presupuestación y al destino de los ingresos que genere la colocación de rótulos. En esa revisión se debe considerar lo establecido en el artículo 171 del Código Municipal. En ese artículo se dispone que el Comité es el ente facultado para usufructuar las instalaciones deportivas cedidas por la Municipalidad y que los recursos generados se deberán utilizar específicamente en el mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones.

- ⤴ El Administrador General del Comité, en el oficio A.D.M.-1214, dirigido al Concejo, indicó que no existe una relación contractual entre el Comité y el equipo de Fútbol de la primera división, para el uso de las instalaciones de esa disciplina ubicadas en el polideportivo.*

Señaló además, que hay un convenio entre la Asociación Belén Fútbol y ese equipo de Fútbol, para compartir espacios de entrenamiento en la cancha de Fútbol del polideportivo y que con la firma del convenio entre el Comité y la Asociación, ahora es esa Asociación, la responsable de manejar el uso de la cancha sintética del polideportivo. (se refiere al convenio citado en el punto 3 de este documento, el cual se encuentra en trámite de refrendo). Finalmente señaló en ese oficio, que la Asociación le concede vía acuerdo, el permiso a ese equipo de fútbol, para entrenar y para jugar la temporada oficial de primera división en casa. Como se indicó en el punto 1 del presente documento, el comité es el ente con la competencia otorgada por ley, para administrar las instalaciones deportivas, cedidas por la Municipalidad, entre ellas las ubicadas en el polideportivo. En consecuencia, en esa condición, mantiene su responsabilidad por la administración de esos bienes públicos.

Por otra parte, esta Auditoría no conoce de la existencia de algún convenio formal vigente, debidamente suscrito entre el comité y la Asociación Belén Fútbol, en el que se haya facultado a esa Asociación, a prestar o alquilar instalaciones del polideportivo a un equipo de fútbol de primera división. El uso de instalaciones del polideportivo, por parte de ese equipo de fútbol, sin el respaldo de un convenio con el Comité, debidamente formalizado y en vigencia, podría resultar imprecendente. Por lo expuesto, se hace necesario que se revise, con la mayor prentitud, y con la asesoría legal pertinente de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de Fútbol de la primera división. Con base en esa revisión se deberán tomar las acciones que resulten procedentes, con estricto apego al bloque de

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

legalidad. Las citadas observaciones se hacen de su conocimiento, con fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y con el propósito de evitar eventuales responsabilidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Dar por recibido el oficio AJ-07-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno, en relación con la respuesta al oficio ADM-1214-2011 del Comité Cantonal de Deportes. SEGUNDO:* *Trasladar una copia de este oficio y del acuerdo a la Junta del Comité Cantonal de Deportes, para su análisis y lo que proceda según la normativa vigente. TERCERO:* *Trasladar este oficio a la Dirección Jurídica para que analice lo relativo al uso de las instalaciones por parte del referido equipo de fútbol de la primera división y que se apliquen las recomendaciones del Sr. Auditor en el Oficio AJ-07-2012. CUARTO:* *Recordarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes que debe de estar al día con el cumplimiento de la normativa vigente. QUINTO:* *A partir de esta fecha todo convenio que se realice entre el Comité Cantonal de Deportes y terceros, deben de contar con la autorización de este Concejo Municipal.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 9. Se recibe oficio FCSA-CIEMHCAVI-SUBD-051-2012, con fecha 23 de febrero del 2012, por parte del señor MSc. Harry González Barrantes, Académico responsable de la Escuela de Ciencias del Movimiento Humano y Calidad de Vida de la Universidad Nacional, el mismo dice textualmente: Me permito solicitarle autorización para que el estudiante Luis Daniel González Sáenz. De la carrera de bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física, Deporte y Recreación, pueda realizar un proyecto investigativo como parte del curso Administración Deportiva.

Se le informa que la información que le brinden al estudiante González Sáenz es de carácter confidencial y será utilizada únicamente para el curso.

Agradezco la cooperación sobre el particular. Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad autorizar a la administración a suministrar la colaboración solicitada e instruirle que coordine con el señor Luis Daniel González Sáenz que en dicha investigación de le de énfasis a la capacitación.

ARTÍCULO 10. Se recibe oficio Ref.1439/2012, con fecha 07 de marzo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.14-2012**, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil doce y ratificada el seis de marzo del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 39. *Se conoce el oficio de Abel Pérez, Presidente y Leonarde Murillo, Coordinador de Baloncesto, Asociación Deportiva Belén Baloncesto dirigido al Comité de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal de Belén. Por este medio les saludamos y les expresamos nuestro interés y requerimientos para llevar a cabo de la mejor manera el desarrollo del plan de trabajo en la disciplina de Mini Baloncesto y Baloncesto. Les solicitamos incluir a la Asociación Deportiva de Baloncesto Belén en el presupuesto extraordinario con el objetivo de adquirir material deportivo para la práctica del Mini Baloncesto (niños de 7 a 12 años) y Baloncesto (jóvenes de 13 a 17 años). Dicho material será utilizado en los entrenamientos de las diferentes categorías y en la programación de los partidos. Para tal propósito les extendemos a continuación una lista de materiales que necesitamos:*

1. Balones

Costo: €500.000

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

- 15 balones #5 (para mini baloncesto)
- 20 balones # 6 (para el equipo sub 15 fem)
- 22 balones # 7 (para los equipos sub 15 y sub 17 masc)

2. Chalecos

Costo €100.000

- 1 Juego de 15 chalecos para la sub 15 fem
- 1 juego de 15 chalecos de color rojo para la sub 15 masc
- 1 juego de 15 chalecos de color azul para la sub 17 masc
- 2 juegos de 15 chalecos (7 de un color y 7 de otro color) para mini baloncesto (niños de 7 a 12 años).

3. Materiales

Costo €250.000

- 24 conos medianos
- 3 pares de redes para el arco grande (baloncesto)
- 2 pares de redes para el arco pequeño (mini baloncesto)
- 6 silbatos (marca fox plásticos)
- 4 tablas para dirigir (coaching)

4. Uniformes deportivos

costo €1.650.000

- 2 juegos de uniformes deportivos de 15 piezas (Sub 17 masc)
- 2 juegos de uniformes deportivos de 15 piezas (Sub 15 masc)
- 2 juegos de uniformes deportivos de 15 piezas (sub 15 fem)
- 2 juegos de uniformes deportivos de 15 piezas (mini baloncesto A niños de 10 a 12 años)
- 2 juegos de uniformes deportivos de 15 piezas (mini baloncesto B niños de 7 a 9 años)

Para un costo total de €2.500.000

Nos despedimos agradeciéndoles su colaboración y ayuda para la aprobación de este presupuesto y así adquirir este material deportivo que nos brindara una oportunidad de dar un mejor desarrollo a los planes de entrenamiento de nuestros entrenadores.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, precisa que se debe recordar al Comité que existe un Reglamento para este tipo de donaciones el cual se debe cumplir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Agradecer la información enviada a este Concejo Municipal según oficio del Sr. Abel Pérez, Presidente y Leonardo Murillo, Coordinador de Baloncesto, Asociación Deportiva Belén Baloncesto y aún más el trabajo que realizan. SEGUNDO:* *Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes valorar la posibilidad de cumplir las peticiones indicadas, ya que la labor que realizan en pro de la salud del Cantón es significativa y muy importante. TERCERO:* *Indicar que existe un Reglamento para Donaciones el cual debe cumplirse.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración a fin de responder al Concejo Municipal de Belén que según el Reglamento de Donaciones vigente en

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

el CCDYRB no es procedente en estos momentos realizar dicha donación de implementos deportivos y que dicha solicitud será analizada para el presupuesto del año 2013 según la normativa vigente.

ARTÍCULO 11. Se recibe oficio Ref.1446/2012, con fecha 07 de marzo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.14-2012**, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil doce y ratificada el seis de marzo del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 46. *Se conoce el trámite 807 de Sergio Cambrenero, Presidente Karate y Mario Jiménez Vega, Presidente de Taekwondo dirigido a la Junta Directiva de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén con copia al Concejo Municipal. Estimados Señores y Señoras la Asociación de Karate de Belén y la Asociación Deportiva Belén Taekwondo los saluda y les desea muchos éxitos en sus funciones. Nuestras asociaciones como usuarios del gimnasio de artes marciales presentamos algunas de las obras necesarias para dar un mejor servicio a los atletas, padres de familia y vecinos del cantón.*

Terminar los servicios sanitarios del gimnasio.

MATERIALES

Cerámica y aditivos	€500.000,00
Instalación Eléctrica	€200.000,00
Cielo raso y emplastillado	€250.000,00
Loza sanitaria	€125.000,00
Cancas y bajantes	€75.000,00
Puertas y ventanas	€100.000,00
Pintura y base	€75.000,00

TOTAL DE MATERIALES €1.325.000,00

MANO DE OBRA €1.000.000,00

Terminar servicios sanitarios €2.325.000,00

Techo de la entrada principal del gimnasio de artes marciales para evitar la entrada de agua en la tatami y dochang.

MATERIALES:

10 Tubos negro estruct. 72 * 72 * 3,17 * 6	€350.000,00
10 tubos negro estruct. 25 * 75 * 1,80 * 6	€130.000,00
12 H.F. rectangulares blanco #26 1,07 * 3,66 Metalco	€260.000,00
80 tornillos 50 mm	€2.000,00
4 galones de pintura anticorrosiva	€50.000,00
2 perfil c 100 * 50 * 15mm en 3,17 * 6	€45.000,00
4 cemento gris	€20.000,00
1 agregados arena	€13.000,00
0,50 agregados piedra	€6.000,00
Acarrrec	€100.000,00

TOTAL DE MATERIALES €976.500,00

MANO DE OBRA €800.000,00

Techo para evitar que el agua ingrese al gimnasio €1.776.000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

Terminar servicios sanitarios del gimnasio

€2,325,000,00

Con respecto que nos merecen felicitamos considerar los recursos económicos en el presupuesto extraordinaria para la realización de las obras de tanta necesidad por un monto total de €4.100.000,00.

El Regidor Proprietario Desiderio Solano, afirma que se abstiene de votar, asume la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Agradecer la información enviada a este Concejo Municipal bajo el trámite 807 de Sergio Cambrenere, Presidente Karate y Mario Jiménez Vega, Presidente de Taekwondo y más aún por el trabajo que realizan.*
SEGUNDO: *Solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación valorar la posibilidad de cumplir las peticiones, ya que la labor que realizan en pro de la salud del Cantón es significativa y muy importante.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración **primero:** responder al Concejo Municipal de Belén que parte de las obras solicitadas por las Asociaciones de Karate y Taekwondo se encuentran en proceso de construcción tal es el caso de los vestidores y servicios sanitarios. **Segundo:** Tomar en cuenta para el presupuesto del año 2013 o en un posible presupuesto extraordinario la solicitud para la construcción del techado la entrada principal del Gimnasio de Artes Marciales.

ARTÍCULO 12. Se recibe oficio Ref.1450/2012, con fecha 07 de marzo del 2012, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.14-2012**, celebrada el veintiocho de febrero del dos mil doce y ratificada el seis de marzo del año dos mil doce, que literalmente dice:

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 50. *Se conoce el trámite 853 de M.B.A Héctor Perras Cruz, Presidente A.D.E.B.E.A, teléfono 2239-8003, correo adebea@hotmail.es. Reciban una cordial salud de parte de la Asociación Deportiva Belén Atletismo. Por este medio queremos plantearles la inquietud para la construcción de una bodega para uno de nuestra Asociación la cual se ubicaría en la zona que existe entre las oficinas actuales de la Asociación y las fuentes de agua. Se trata de una bodega para resguardar múltiples implementos y equipo deportivo que actualmente mantenemos en los vestidores de nuestros atletas. El mantener este equipo en los vestidores nos ha causado un deterioro considerable de los mismos, pérdida de algunos implementos y nos hemos visto en la necesidad de mantener en uso para nuestros atletas un solo camerino compartido tanto por hombres como por mujeres. Como ustedes comprenderán debemos mejorar las condiciones para nuestros atletas y la bodega nos ayudará a separar formalmente ambos camerinos y acondicionarlos para su uso decente.*

Por otro lado, en el Programa Anual presentado al Comité se establece dentro de las necesidades de instalaciones una nueva bodega. Por lo anterior y en procura de mejorar cada día más, adjuntamos presupuesto tanto para construcción de la bodega como para darle mantenimiento al edificio actual.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: *Trasladar el trámite 853 de M.B.A Héctor Perras Cruz, Presidente Adebea, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes para su análisis y proceder según corresponda.* **SEGUNDO:** *Solicitar a la Junta Directiva del C.C.D.R.B enviar copia de la respuesta que le den a este trámite al Concejo Municipal.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la administración tomar en cuenta para el presupuesto del año 2013 o en un posible presupuesto extraordinario la solicitud para la construcción y mejoras presentada por la Asociación Deportiva Belemita de Atletismo en las instalaciones en el Polideportivo de Belén.

ARTÍCULO 13. Se recibe oficio PRE-0051-2012, con fecha 08 de marzo del 2012, por parte de la señora Yesenia Calderón Solano, Presidenta Ejecutiva Instituto Costarricense de Acueductos y

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012

Alcantarillados, el mismo dice textualmente: En atención a su Oficio ADM-0140-2012 fechado 02 de febrero de año en curso, referente al establecimiento de un Convenio entre el Comité cantonal de Deportes y este Instituto, lamento comunicarle que no es posible establecer el mismo, debido a que dentro de la propiedad se encuentran pozos en operación, sistemas de bombeo, sistemas de cloración líneas de alta tensión, tuberías y accesorios así como equipos varios y el servicio de vigilancia resultaría insuficiente. Aunado a esto, si aconteciera algún tipo de accidente, sería este Instituto el responsable, por estar la propiedad a nombre de AYA. Esperamos poder servirle en cualquier otra oportunidad. Atentamente,

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

CAPITULO VI
VARIOS

ARTÍCULO 14. El señor Manuel González Murillo solicita se de una explicación del porque en el apartado de informe de la administración que se incorpora en cada una de las agendas y actas de esta Junta Directiva el Administrador no presento un informe, síntesis o cronología de los avances de todo lo realizado en la parte operativa del CCDYRB sobre todo a nivel de proyectos.

El señor Pablo Vindas Acosta le indica que en los últimos 15 días él ha trabajado y realizado varias investigaciones para poder presentar ante esta Junta Directiva temas como el Convenio de préstamo del ring, la respuesta del Auditor en el tema de instalaciones deportivas y la nota de respuesta a los vecinos de san Isidro entre otros asuntos por lo que la presentación de dicho informe se dará para la próxima sesión de Junta Directiva.

El señor Manuel González Murillo indica que esta Junta Directiva merece respeto y que dicho informe de de presentarse tal y como fue acordado anteriormente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración presentar para la próxima Sesión de Junta Directiva una síntesis informativa de la parte operativa del Comité de Deportes.

ARTÍCULO 15. El señor Manuel González Murillo solicita copia del expediente administrativo de la construcción de la pista sintética del Polideportivo.

El señor José Matamoros solicita también copia de dicho expediente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración presentar para la próxima Sesión de Junta Directiva una copia del expediente administrativo de la construcción de la pista sintética del Polideportivo.

CAPITULO VII
INFORME DE DIRECTIVOS
NO HAY.

CAPITULO VIII
MOCIONES
NO HAY.

SE CIERRA LA SESION A LAS 9.45 a.m.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°10-2012
17 DE MARZO DEL 2012**

**JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTE JD. CCDYRB**

**EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS
SECRETARIO DE ACTAS JD CCDYRB**

---ULTIMA LINEA---